



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución*



COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley Número 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Ley Numero 185 "Código del Trabajo" en su artículo 66.

HACE SABER:

A tod@s l@s trabajador@s y empleador@s del sector público y privado del país lo siguiente:

PRIMERO:

De conformidad al artículo 66 del Código del Trabajo, el día viernes diecinueve de Julio del presente año, es Feriado Nacional obligatorio con derecho a descanso y salario para tod@s l@s trabajador@s del país, en saludo al **CUARENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL GLORIOSO TRIUNFO DE NUESTRA REVOLUCIÓN POPULAR SANDINISTA**, con el



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 2 cuádras al norte, Managua.
Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

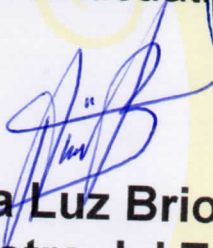
fin que tod@s celebremos este día con fuerza de victorias en familia y comunidad.

SEGUNDO:

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen, de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.




Dra. Alba Luz Briones Torres
Ministra del Trabajo

HACIA
NUEVAS
VICTORIAS!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 2 cuadras al norte, Managua.

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni